

	CIRCULAR EXTERNA	
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01

No 344

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICAS Y PRIVADAS QUE OPERAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO DESTINADAS PARA LA ATENCIÓN DEL COVID 19.

DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

ASUNTO: REPORTE DIARIO DE LLAMADAS EFECTIVAS A LA LÍNEA AMIGA COVID.

FECHA: 4 DE DICIEMBRE DE 2020

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control establecidas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, y en el marco del Decreto presidencial 1550 del 28 de noviembre de 2020, del Decreto legislativo 538 del 12 de abril del 2020, la Resolución 536 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y la Circular Externa 00018 del 28 de septiembre de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, solicita a todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, den a conocer al IDSN la base de datos de llamadas recibidas y atendidas de manera efectiva, mediante la línea telefónica habilitada para atención u orientación a la comunidad en relación al Covid19 (Línea Amiga Covid), discriminando las llamadas como solicitudes de información y/o solicitudes de toma de muestras de laboratorio para diagnóstico.

La Subdirección de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere a todos los prestadores de servicios de salud del departamento de Nariño, a registrar la información relacionada con las llamadas telefónicas recibidas de manera diaria de la línea amiga COVID, que debe estar habilitada en estas Instituciones, información que fue solicitada a través de la Circular Externa 00018 del 28 de septiembre de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Así las cosas, se requiere que cada prestador designe a una persona que sea la responsable del reporte y la referente para la validación de los datos, quien deberá reportar a partir de la fecha de publicación de la presente circular, el reporte de llamadas mediante la Línea Amiga Covid, de forma diaria, a través del link: <https://bit.ly/idsnlineaese>, reporte que será objeto de vigilancia por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño y su incumplimiento podrá ser objeto de sanciones o las medidas administrativas que fuesen pertinentes.

Original firmado
DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 DIRECTORA IDSN

Proyectó: MARIO RICARDO CAMPANA PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD SCA -IDSN		Revisó: KAREN ROSMERY LUNA MORA SUBDIRECTORA DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO	
Firma: <i>Original firmado</i>	Fecha: 4 de diciembre del 2020		
Proyectó: MARÍA ALEJANDRA ARELLANO CÓRDOBA PROFESIONAL SCA- IDSN		Fecha: 4 de diciembre del 2020	
Firma: <i>Original firmado</i>	Fecha: 4 de diciembre del 2020	<i>Original firmado</i>	